

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 2 de diciembre del 2022. Armenia Q., febrero 14 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero catorce del dos mil veintitrés.

En atención al documento que antecede, allegado al proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la **SOCIEDAD AJOVER DARNEL S.A.S.**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ CEPEDA**, y en virtud a la terminación del proceso mediante auto de diciembre trece (13) del dos mil veintidós (2022), pese a que en el numeral segundo de la parte resolutive se indicó equivocadamente que no se ha habían solicitado medidas cautelares, lo cierto es que para el momento de la terminación mencionada, ya aparecía inscrita la medida aquí decretada; en razón de lo cual el Juzgado, decreta el levantamiento del embargo y posterior secuestro del inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria Nro. **280-89845**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., y de propiedad de la demandada, señora **GLORIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CEPEDA**, decretada mediante auto de abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de febrero de 2023. No. 026.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ad3c8b60c1a3450b569efc5946ade3c14f6a1dd91803cd2b5f1e90a61adc27**

Documento generado en 13/02/2023 10:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>